



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2.2016.004

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 1 DE FEBRERO DE 2016		
CONTRATISTA:	MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ		
NIT O CC	46643796		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL – CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTION.		
PLAZO:	SESENTA (60) DIAS		
VALOR:	(\$ 2.225.000.00) DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, INCLUIDO IVA		
FORMA DE PAGO:	La Institución Educativa Exalumnas de La Presentación, pagara a la contratista la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 2.225.000.00), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales c/u, por valor de UN MILLON CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.112.500.00), previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.1.2.4	HONORARIOS	Rec. Balance Recursos Propios

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y **MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46643796, expedida en Puerto Boyacá (Boyacá), que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO A LA GESTION, área afín para el asesoramiento permanente de la INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, en desarrollo de las labores propias de los Fondos de Servicios Educativos. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Previos, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad,



idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Exalumnas de La Presentación, pagara a la contratista la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 2.225.000.00), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales c/u, por valor de UN MILLON CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.112.500.00), previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. **Parágrafo:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. **TERCERA: PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término de sesenta (60) días contados a partir de la formalización del mismo. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- I.-** La contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: I. a) Proponer frente a los procesos de la Institución una guía que contribuya a una eficiente administración de la Institución retomando el informe Auditoria de la visitas de la Contraloría y la auto evaluación institucional presentada a la Secretaria de Educación Mpal, por parte de la Institución Educativa. b) Asesoría Financiera orientada a maximizar los recursos de la Institución, orientando al Rector en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y su publicación. C) Asesoría para la implementación de los planes de mejoramiento a través de los instrumentos metodológicos requeridos para los entes de control para el cumplimiento de las metas trazadas en el mismo. d) Orientación a la Rectoría y área financiera de la Institución para los procesos de contratación, partiendo del régimen excepcional que rige en la materia para los Fondos de Servicios Educativos y la celeridad en la aplicación de los principios de la función administrativa, en especial el de publicidad. e) Igualmente se revisará los formatos y reglamentos recomendando los ajustes necesarios para garantizar que las operaciones y procedimientos que se adelantan en la tesorería, cumplan la gestión requerida por la guía MEN del Fondo de Servicios Educativos. f) A su vez se realizara acompañamiento a aquellos procesos que requieran el apoyo profesional, enmarcado en los procesos de la Gestión Administrativa del Plan Educativo una vez se haya firmado el contrato de prestación de servicios. g) Atender las sugerencias y observaciones emitidas por el supervisor del contrato. **II.- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.1.2.4 Del rubro de HONORARIOS. Rec. Balance Recursos Propios. **SEXTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada



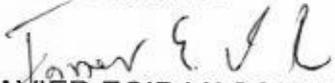
pago que se haga del mismo, así: a) Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. **SEPTIMA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **OCTAVA:- SUPERVISIÓN** El Rector Esp. Javier Ecid Vásquez Rodríguez, supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA:- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA PRIMERA:- CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA SEGUNDA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA TERCERA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA: – PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA QUINTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa EXALUMNAS DE LA



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION
NIT No.: 800.018.761-8

PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: BOSQSUE LARGO PARQUE RESIDENCIAL TORRE 25 APTO 703 teléfono 2757592, Ibagué. **DÉCIMA SEXTA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional de ASESORIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO A LA GESTION, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **DÉCIMA SEPTIMA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los un (01) días del mes de febrero de 2016.

CONTRATANTE


JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.
Rector

CONTRATISTA


MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ
CC y/o NIT. No. 46643796